

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES.

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de la Concesión administrativa del servicio municipal de gestión y mantenimiento integral de zonas, espacios verdes y arbolado del municipio de Alcalá de Henares.

CNAE-2009: 81.30.
CPV: 50000000-5.

Las características de la gestión de este Servicio Municipal, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en lo que se refiere a la subrogación de personal.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras si son aprobadas por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA 2.- El precio tipo fijado por la Corporación contratante, es de:

- Conservación: 3.150.000.- euros/año, que corresponden a 2.669.491,53.- euros/año más 480.508,47.- euros/año en concepto de IVA (18%).
- Limpieza: 1.050.000.- euros/año, que corresponden a 972.222,22.- euros/año más 77.777,78.- euros/año en concepto de IVA (8%).

Para la revisión de precios se estará a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de condiciones Técnicas.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 1.200.- euros.

CLÁUSULA 3.- Las prestaciones objeto de este procedimiento abierto deberán dar comienzo el día siguiente al de firma del Contrato, que tendrá una duración de SEIS años a contar desde dicha fecha.

Por acuerdo expreso entre ambas partes podrán efectuarse una prórroga por un periodo máximo de dos años.

20 MAR. 2012

**AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES**

En cualquier caso y si el Ayuntamiento lo estima conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación, que oportunamente se convoque, por un plazo máximo de seis meses.

La no observancia de este plazo residual por parte del adjudicatario, será motivo suficiente para la pérdida de la garantía definitiva y demás efectos previstos por la legislación vigente en el momento en que se produzcan los hechos.

CLÁUSULA 4.- Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 655.508,47.- euros. para asegurar a la Corporación que el contratista con mejor puntuación constituirá la garantía definitiva y posteriormente a la adjudicación formalizará el contrato.

Efectuada la adjudicación, los licitadores podrán retirar la garantía provisional que hubiesen constituido.

CLÁUSULA 5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Respecto a la ejecución de obras, exclusivamente, se exceptuarán los supuestos de fuerza mayor, en los términos y condiciones previstos en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 146 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A este respecto, no constituye un supuesto de fuerza mayor la interrupción o paralización del servicio por causa de huelga de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, sin que el adjudicatario quede eximido del cumplimiento de sus obligaciones en tal caso.

Asimismo, quedan incluidos en el concepto de riesgo y ventura los aumentos salariales que, en su caso, puedan derivarse de la negociación colectiva.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de los Servicios Técnicos competentes. A tal fin, deberá existir un interlocutor de la empresa ante el Ayuntamiento para atender cuantos requerimientos exija el correcto desempeño de las tareas encomendadas y cuantas incidencias puedan surgir durante la ejecución del contrato.

0Cuando por actos y omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

El personal contratado por el concesionario para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de aquél, por lo que en ningún caso se producirá su consolidación como personal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, debiendo estar el personal contratado debidamente informado sobre este extremo. El Ayuntamiento, por tanto, se mantendrá al

AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES

Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación
20 MAR. 2012

margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, sin que preceda la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

En consecuencia, la relación laboral que vincule al contratista adjudicatario con el personal contratado para la prestación del servicio se registrará exclusivamente por la Legislación Laboral.

CLÁUSULA 6.- Corresponden al Ayuntamiento de Alcalá de Henares las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas..

Específicamente, corresponde al Ayuntamiento la prerrogativa de asumir directamente la gestión del servicio adjudicado en caso de:

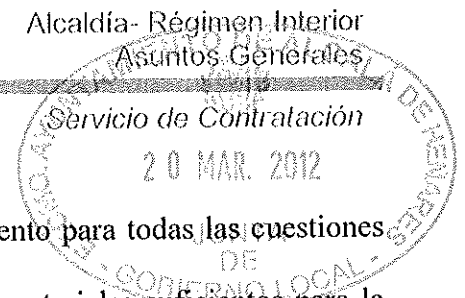
- Paralización o interrupción total de la ejecución del contrato por cualquier causa, incluida la huelga de los trabajadores adscritos al mismo cuando no se establezcan servicios mínimos.
- Incumplimiento de los servicios mínimos que, en su caso, hayan sido establecidos en caso de ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores.
- Duración indefinida de la situación de huelga cuando se produzca perturbación grave y no reparable por otros medios del servicio.

En los dos primeros supuestos señalados, el Ayuntamiento ostenta la facultad de optar entre la asunción de la gestión del servicio o acordar la resolución del contrato, en cuyo caso el contratista no tendrá derecho a exigir indemnización de daños y perjuicios.

Por otra parte, en caso de declaración de huelga legal de los empleados encargados de la realización de las prestaciones contratadas, la determinación de los servicios mínimos corresponderá al Alcalde, en su calidad de autoridad gubernativa competente para la gestión del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre determinación de servicios mínimos.

CLÁUSULA 7.- Además de las obligaciones generales que se derivan del contrato, corresponden al concesionario las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir cuantas instrucciones y/o disposiciones le sean comunicadas por el Ayuntamiento referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- b) Permitir y facilitar las inspecciones de los trabajos, situación laboral de los empleados, material y equipos que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en las especificaciones técnicas.



- c) Designar al interlocutor de la empresa ante el Ayuntamiento para todas las cuestiones que hayan de surgir durante la ejecución del contrato.
- d) Contar, en todo momento, con los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato. A este respecto, está obligado a ampliar, en caso de aumento del objeto del contrato la plantilla de personal y los medios materiales de manera proporcional a dicho aumento, así como a comunicar cualquier incremento o disminución de la plantilla, bajas, sustitución de trabajadores, etc.
- e) Uniformar adecuadamente al personal a su servicio para que en todo momento sean identificables por los ciudadanos, cuidando que su aspecto sea decoroso.
- f) Mantener en perfecto estado de limpieza y conservación todo el material (vehículos, herramientas, maquinaria, etc.) adscrito al servicio, y cumplir la normativa relativa a las inspecciones técnicas de carácter oficial y obligatorio.
- g) Informar en todo momento a los servicios municipales competentes sobre cualquier acontecimiento o incidencia que surja en relación con los elementos a conservar (existencia de plagas, necesidad de tratamientos especiales y método para su aplicación, daños ocasionados, etc.).
- h) Aportar la información documental que señala el pliego de prescripciones técnicas y cuanta información le sea requerida durante la ejecución del contrato (planes, programas, protocolos de actuación, relación de trabajos ejecutados, estudios de viabilidad, etc.).
- i) Observar las prescripciones sanitarias y cumplir las órdenes que a tal efecto le sean comunicadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas al público.
- j) Poner a disposición del Ayuntamiento, en caso de paralización total del servicio con ocasión de huelga o cierre patronal sin establecimiento de servicios mínimos, todo el material y recursos adscritos al servicio, haciéndose cargo de la organización y dirección del personal que aquel le asigne, en su caso, para la continuidad de la prestación. En todo caso, deberá avisar a la Administración municipal de los hechos aludidos con una antelación mínima de 48 horas.
- k) Disponer de los locales e instalaciones necesarios para el almacenamiento de la maquinaria, herramientas, vehículos, uniformes del personal, depósito de plantas, etc., así como para el alojamiento del personal de oficina y retén de guardia, con arreglo a lo dispuesto en la documentación técnica.
- l) Abonar todos los impuestos, tasas y arbitrios que graven la actividad. Serán por cuenta del concesionario todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, así como de los siguientes gastos, entre otros:
- Los Tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
 - Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- m) Para garantizar los posibles daños y perjuicios que puedan producirse, la empresa adjudicataria dispondrá de los seguros que seguidamente se indican, en la cuantía mínima señalada, debiendo entregar copia compulsada de dichas pólizas de seguro al Director del Servicio al hacerse cargo de la contratación. Estas pólizas de seguro no podrán tener franquicia de ningún tipo.
- Asimismo junto con la copia compulsada de las citadas pólizas, y en igual plazo, aportará justificante de pago de la prima de contratación, así como en cada renovación.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Alcaldía - Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación
20 MAR. 2012

Dichas pólizas de seguros que a continuación se especifican, se contratarán por el adjudicatario y se mantendrán a su costa durante el periodo de vigencia del contrato y plazos de garantía:

- Póliza de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal, cruzada trabajos determinados, incluyendo como asegurado al contratista, subcontratista y al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Los límites asegurados de las garantías anteriormente descritas serán 1.250.000.- euros.

- Garantías adicionales derivadas de error de diseño; riesgo del fabricante; daños a bienes preexistentes; huelga, motín y terrorismo, en el importe de 200.000.- euros.

- Póliza de todo riesgo para cubrir especialmente los actos vandálicos y malintencionados relacionados con la prestación del servicio (roturas del bancos, papeleras, árboles, plantas, etc.), en el importe de 800.000.- euros

El beneficiario de dichas pólizas de seguro será el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

n) Obligación del concesionario de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

CLÁUSULA 8.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Para los profesionales incluidos en la sección segunda del IAE:

Deberán acreditar la solvencia económico-financiera mediante la presentación de la póliza de un seguro de responsabilidad civil, junto con el documento acreditativo del pago de la anualidad correspondiente.

- Para los empresarios:

20 MAR. 2012

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

- a) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Se determina como importe mínimo de fondos propios la cantidad resultante de multiplicar el presupuesto del contrato por el coeficiente 1,5.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Se establece como importe mínimo de facturación que las empresas han gestionado durante cada uno de los tres últimos años la cantidad resultante de multiplicar el presupuesto base del contrato por el coeficiente 1,5.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en el artículo 78 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 9.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.
- b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.
- e) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- f) Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001 y Certificado de Calidad ISO 9001, de este Servicio, acreditados por ENAC

Sobre número 2. Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- Programas de gestión
- Mejoras

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES



- Organización técnica del servicio
- Vehículos
- Maquinaria
- Instalaciones
- Diagnóstico de la situación actual

Sobre número 3. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- Cuadro de precios
- Mejora de porcentajes de superficies de zonas verdes, arbolado y actuaciones.
- Formación de trabajadores
- Asesoramiento técnico

Los tres sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar la Concesión administrativa del servicio municipal de gestión y mantenimiento integral de zonas, espacios verdes y arbolado del municipio de Alcalá de Henares", se entregarán en el Servicio de Contratación durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA 10.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Alcaldía Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación

20 MAR. 2012

JUNTA

GOBIERNO LOCAL

A los efectos de los cálculos señalados en este artículo, no se tendrán en cuenta los sábados.

Una vez puntuados por la Mesa de Contratación los criterios que dependan de un juicio de valor (sobre número 2), se publicará en el Perfil de Contratante la fecha y hora del acto público de apertura del sobre número 3, dándose igualmente a conocer la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: Hasta 60 puntos

1. Proposición Económica: Hasta 50 puntos.

Fórmula de valoración:

$$P_n = A \times C / B$$

A = Puntuación del criterio económico-

B = Máxima diferencia con respecto al tipo

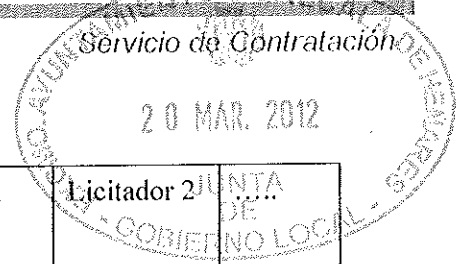
C = Diferencia entre el tipo y la oferta correspondiente.

Las ofertas se considerarán desproporcionadas o temerarias según lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Cuadro de precios: Hasta 5 puntos.

De cara a futuras ampliaciones o detracciones, se utilizará como herramienta de cálculo el siguiente cuadro de precios. En el precio se incluye el coste de mantenimiento integral de cada una de las zonas, incluyendo: toda la vegetación, infraestructuras, mobiliario, instalaciones, etc., así como las labores necesarias, mano de obra, maquinaria, vehículos, instalaciones, costes indirectos, y cualquier otro coste necesario, todo ello según el pliego, así como el mantenimiento integral por unidad de árbol.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES



Precio total (solo se aplicará a este precio el beneficio industrial, los gastos generales y el IVA).	Licitador 1	Licitador 2	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
M2 Mantenimiento integral de zona verde <0.1 Ha			
M2 Mantenimiento integral de zona verde >0.1 Ha y <1 Ha			
M2 Mantenimiento integral de zona verde entre 1 y 3 Ha.			
M2 Mantenimiento integral de zona verde de mas de 3 Ha.			
Ud. Mantenimiento total de árbol			
SUMA Porcentajes			

En cada fila se le asignan 100 puntos al menor precio ofertado y 0 puntos al mayor precio ofertado, y al resto se le aplican reglas de tres según la variación de precio que oferte. Se suman los porcentajes obtenidos por cada licitador y a estas sumas se le aplica la regla de tres dando cinco puntos al que consiga mayor porcentaje.

3. Mejora de porcentajes de superficies de zonas verdes, arbolado y actuaciones: Hasta 3 puntos.

- Aumento porcentaje sobre el 5% de zona verde a incrementar a coste cero para el Ayuntamiento.: 2 puntos. El licitador que mas porcentaje oferte se le asignarán 2 puntos y al resto según regla de tres.
- Mejora del porcentaje sobre el 5% arbolado a incrementar a coste cero para el Ayuntamiento: 0.5 puntos. El licitador que mas porcentaje oferte se le asignarán 0.5 puntos y al resto según regla de tres.
- Número de actuaciones especiales y puntuales en arbolado a requerimiento de Ayuntamiento: 0.5 puntos. El licitador que mas porcentaje oferte se le asignarán 0.5 puntos y al resto según regla de tres.

4. Formación de trabajadores exclusivamente en temas de: Hasta 1 punto.

En este apartado se entenderá que los cursos se imparten para todo el personal de la categoría oficial e inferiores.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Servicio de Contratación

20 MAR. 2012

JUNTA
DE

GOBIERNO LOCAL

La formación únicamente se contabilizará respecto de las siguientes materias:

- Seguridad y Salud
- Poda de árboles y arbustos y topiaria.
- Jardinería e instalaciones de riego

Horas lectivas por trabajador/año	Puntos
Entre 40h. y 59 h. lectivas	0.25 puntos
Entre 60 h. y 80 h. lectivas	0.5 puntos
Mas de 80 h. lectivas	1 punto

El licitador acompañará compromiso firmado por responsable de la Empresa en el que figure el número total de horas que recibirá cada trabajador a lo largo del año, indicando que las mismas serán impartidas en horario laboral, y que durante dicho periodo, el servicio estará cubierto por personal de sustitución. El incumplimiento dará lugar a rescisión de contrato. El adjudicatario informará previamente de la fecha y lugar en la que se impartirán los diferentes cursos, con objeto de que los Servicios Técnicos puedan comprobar la realización de los mismos.

5. Asesoramiento Técnico: Hasta 1 punto.

El adjudicatario se compromete a contratar anualmente el servicio de un asesor o consultor especializado e independiente de la Empresa, con demostrada formación, experiencia y reconocimiento en el campo de la gestión de arbolado urbano, que realice el asesoramiento respecto de consideraciones como: Estado general del arbolado del municipio, Plan de gestión o criterios de gestión, asesoramiento en poda, diagnóstico de arbolado, selección de especies. Envejecimiento y renovación de arbolado, etc.

	Puntos
Importe de contrato o factura de hasta un 0.5 % del importe de licitación	0.5 puntos
Importe de contrato o factura de hasta un 1 % del importe de licitación	1 puntos

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: Hasta 40 puntos.

1. Programas de gestión: Hasta 12 puntos.

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación, a la empresa que presente un programa de gestión que demuestre mayor conocimiento de la realidad de las zonas verdes, y asigne los medios humanos y materiales idóneos, cuantitativa y cualitativamente, para llevar a cabo todas las labores que comprende cada programa, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional. Los programas serán los detallados en el pliego técnico, y con las consideraciones que en ellos se requieren, no obstante se detallan los principales programas que deberán incluirse:

- A.1) PROGRAMA DE RIEGOS.
- A.2) PROGRAMA DE ABONADO, ENMIENDAS Y APORTES DE SUSTRATO.
- A.3) PROGRAMA DE ENTRECAVADOS Y PROGRAMA DE ESCARDAS.
- A.4) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PRADERAS NATURALES Y CÉSPED.
- A.5) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS.
- A.6) PROGRAMA DE REPOSICIONES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, SUBARBUSTOS Y HERBÁCEAS. TRASPLANTES.
- A.7) PROGRAMA MANTENIMIENTO DE ZONAS CON VEGETACIÓN ESPONTÁNEA.
- A.8) PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

2. Mejoras: Hasta 11 puntos.

El licitador podrá proponer como mejora de zonas verdes una determinada cantidad de euros/año, que incluirá el IVA, beneficio industrial y gastos generales. Este presupuesto anual se destinará, a propuesta y criterio del Ayuntamiento, para la remodelación y mejora de zonas verdes o espacios libres y arbolado competencia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y se cuantificará cada unidad de obra según la base de precios Centro Guadalajara del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación o el cuadro de precios PAISAJISMO vigente.

El licitador que oferte una mayor cuantía en mejoras obtendrá 11 puntos, y al resto se le aplicarán reglas de tres.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Servicio de Contratación

20 MAR. 2012

JUNTA
DE

GOBIERNO LOCAL - ALCALÁ DE HENARES

3. Organización técnica del servicio: Hasta 4 puntos.

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación (4 puntos), a la empresa que presente una organización técnica del servicio más acorde con la prestación a realizar, y el resto se valorará de manera proporcional. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que este apartado sea objeto de valoración.

4. Vehículos: Hasta 4 puntos.

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación (4 puntos), a la empresa que presente vehículos más adecuados, en mejor estado, lo mas respetuosos con el medio ambiente, con mayor potencia y mejores equipamientos y prestaciones y en mayor número, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional.

5. Maquinaria: Hasta 4 puntos.

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación (4 puntos), a la empresa que presente maquinaria más adecuada, en mejor estado, lo mas respetuosos con el medio ambiente, con mayor potencia y mejores prestaciones y en mayor número, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional.

6. Instalaciones: Hasta 3 puntos.

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación (3 puntos), a la empresa que presente instalaciones más adecuadas, de mayor superficie, en mejor estado, mejor distribuidas tanto interiormente como de cara a la cercanía a los tajos, todas ellas en el municipio de Alcalá de Henares, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional.

7. Diagnóstico de la situación actual: Hasta 2 puntos.

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación (2 puntos), a la empresa que presente un diagnóstico más preciso de la situación actual de las zonas verdes del municipio, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional.

20 MAR. 2012

JUNTA
DE

GOBIERNO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. Distribuidos:	60
1. Proposición Económica	50
2. Cuadro de precios	5
3. Mejoras porcentajes de superficies de zonas verdes, arbolado y número de actuaciones	3
4. Formación de los trabajadores	1
5. Asesoramiento técnico	1
CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. Distribuidos:	40
1. Programas de gestión	12
2. Mejoras	11
3. Organización técnica del servicio	4
4. Vehículos	4
5. Maquinaria	4
6. Instalaciones	3
7. Diagnóstico de la situación actual	2
TOTAL	100

CLÁUSULA 11.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, en aplicación de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener, de forma directa, la acreditación de ello, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 307 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional.

CLÁUSULA 12.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 2.645.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos y cualesquiera otros que se produzcan.

CLÁUSULA 13.- Se establece el siguiente sistema, para que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se efectúen los pagos que correspondan:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Pliego de condiciones técnicas.

CLÁUSULA 14.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Pliego de condiciones técnicas.

El contrato también podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 107 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establece el siguiente régimen sancionador, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en Anexo al Pliego de condiciones técnicas.

**AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES**

CLÁUSULA 15.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

CLÁUSULA 16.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

CLÁUSULA 17.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

**AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES****MODELO DE PROPOSICIÓN**

D., provisto del Documento Nacional de Identidad nº., en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y C.I.F. nº., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto la Concesión administrativa del servicio municipal de gestión y mantenimiento integral de zonas, espacios verdes y arbolado del municipio de Alcalá de Henares" se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en los siguientes importes:

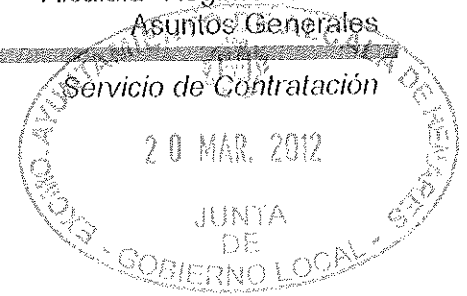
- Conservación: euros/año, que corresponden a- euros/año más- euros/año en concepto de IVA.
- Limpieza: euros/año, que corresponden a- euros/año más- euros/año en concepto de IVA.

(Fecha y firma del proponente).

Alcalá de Henares, a 14 de marzo de 2012

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "U. B.", enclosed within a large, loopy blue ink scribble.

**ANEXO****MESA DE CONTRATACIÓN**

A los efectos previstos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.
- **Secretario :** Jefe del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:** - Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.
 - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
 - Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, D. Roberto Criado Millan o Técnico en quien delegue.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales

Servicio de Contratación

20 MAR. 2012

JUNTA
DE

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre , Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Alcaldía- Régimen Interior
Asuntos Generales
Servicio de Contratación

**AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES**



MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF/CIF..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle/Pz/Avda código postal....., de la localidad de..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) con NIF/CIF en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos que impone/n la constitución de esta garantía – ver pliego de cláusulas administrativas)..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar si es **GARANTIA PROVISIONAL O DEFINITIVA** y el objeto del contrato u obligación asimilada), ante **EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**, por importe de..... euros (en letra) [.....€ (en cifra)].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que **EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y Fecha: En , a de

Razón social de la entidad :

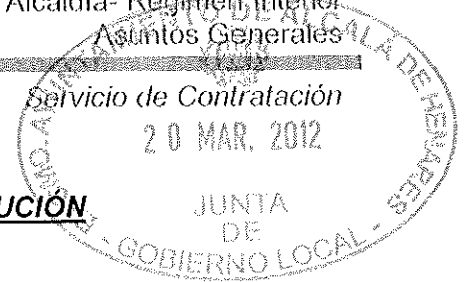
Firma de los Apoderados: _____

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Alcaldía- Régimen Interior Asuntos Generales

Servicio de Contratación 20 MAR. 2012



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA).....(en adelante, asegurador)con domicilio en calle....., y C.I.F....., debidamente representado por don(NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODERADO/S)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta de

ASEGURA

A(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO).....,NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros (en letra), [...€ (en cifra)], en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la normativa de desarrollo y pliegos por la que se rige el contrato(IDENTIFICAR NATURALEZA, CLASE, NOMBRE, EJERCICIO, DEL CONTRATO A CELEBRAR), en concepto de garantía(PROVISIONAL Ó DEFINITIVA)....., para responder de las obligaciones penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato. ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

Asegurador

Table with 3 columns: Provincia, Fecha, Número o Código. Header: VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO